



Factura: 001-002-000023799



20181701013P00996

NOTARIO(A) MARIA DE LAS MERCEDES PORTILLA BASTIDAS

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701013P00996						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE MAYO DEL 2018, (11:56)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SALCEDO SUSCAL JUAN ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719325696	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	SHEN CHU JOSE ANTONIO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1712164555	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	JORGE OSWALDO GOMEZ GOMEZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		400.00					

NOTARIO(A) MARIA DE LAS MERCEDES PORTILLA BASTIDAS

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON QUITO



Dra. María Portilla Bastidas

NOTARIA DÉCIMA TERCERA

ESCRITURA PÚBLICA No. 20181701013P00996

Factura No.: 001-002-000023799

NOTARIA DECIMA TERCERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
EL BARON FOOD SERVICES EBDM CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: SALCEDO SUSCAL JUAN ANDRES Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y nueve de MAYO del dos mil dieciocho, ante mí, DOCTORA PORTILLA BASTIDAS DE LAS MERCEDES, NOTARIA DECIMA TERCERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía EL BARON FOOD SERVICES EBDM CIA.LTDA., el/la señor(a) SALCEDO SUSCAL JUAN ANDRES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) GOMEZ GOMEZ JORGE OSWALDO, de nacionalidad ECUATORIANA, en representación de: el/la señor(a) SHEN CHU JOSE ANTONIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su

Y cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
SALCEDO SUSCAL JUAN ANDRES	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
SHEN CHU JOSE ANTONIO	ECUATORIANA	SOLTERO	CHINA	GOMEZ GOMEZ JORGE OSWALDO

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.-**

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio,

objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que

se constituye es EL BARON FOOD SERVICES EBDM CIA.LTDA.. **Artículo**

Segundo (2º).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es QUITO

provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos

administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en

el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo**

Tercero (3º).- Objeto.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA

TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD RESTAURANTES,

CEVICHERRÍAS, PICANTERÍAS, CAFETERÍAS, ETCÉTERA, INCLUIDO

COMIDA PARA LLEVAR.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: RECEPCIÓN DE REGALÍAS O

DERECHOS DE LICENCIA POR LA UTILIZACIÓN DE: FRANQUICIAS,

ENTIDADES PATENTADAS, MARCAS DE FÁBRICA O DE COMERCIO O

MARCAS DE SERVICIOS Y NOMBRES COMERCIALES.RESTAURANTES

DE COMIDA RÁPIDA, PUESTOS DE REFRIGERIO Y ESTABLECIMIENTOS

QUE OFRECEN COMIDA PARA LLEVAR, REPARTO DE PIZZA,

ETCÉTERA; HELADERÍAS, FUENTES DE SODA, ETCÉTERA. PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE COMIDAS PARA SU CONSUMO INMEDIATO DE MANERA AMBULANTE, MEDIANTE UN VEHÍCULO MOTORIZADO O CARRO NO MOTORIZADO, VENEDORES DE HELADOS EN CARROS MÓVILES, CARRITOS AMBULANTES DE COMIDA INCLUYE LA PREPARACIÓN DE COMIDA EN PUESTOS DE MERCADOS.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se

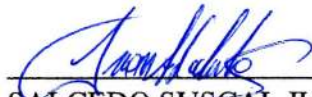
contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
SALCEDO SUSCAL JUAN ANDRES	240	240.0	240.0	240.0	0.0	0.0
SHEN CHU JOSE ANTONIO	160	160.0	160.0	160.0	0.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) GOMEZ GOMEZ JORGE OSWALDO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) SALCEDO SUSCAL JUAN ANDRES, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la

compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


SALCEDO SUSCAL JUAN ANDRES
CEDULA: 1719325696


GOMEZ GOMEZ JORGE OSWALDO
CEDULA: 1718776360

En Representacion de: SHEN CHU JOSE ANTONIO



Firma Notario(a) Público(a)

DOCTORA PORTILLA BASTIDAS DE LAS MERCEDES

Identificación: 1707931372



Dra. María Portilla Bastidas

NOTARIA DÉCIMA TERCERA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SALCEDO SUSCAL
JUAN ANDRES
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHIMBACALLE
FECHA DE NACIMIENTO 1989-08-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
JEZABEL MARIA
CALERO HERRERA

Nº 171932569-6





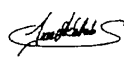
INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SALCEDO GALO ALCIDES
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SUSCAL GLADYS SARBELIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-05-31
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-05-31

V3333V1222

001538757





DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

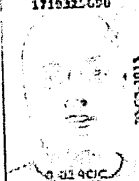
036 - 148
JUNTA No. NÚMERO

1719325696
CÉDULA

SALCEDO SUSCAL JUAN ANDRES
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
SAN BARTOLO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 3



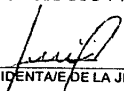

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

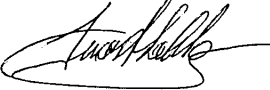
CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


F. PRESIDENTE/JEFE DE LA JRV

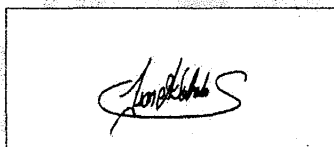
IMP. IGM.MJ


1719325696





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1719325696

Nombres del ciudadano: SALCEDO SUSCAL JUAN ANDRES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE

Fecha de nacimiento: 4 DE AGOSTO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CALERO HERRERA JEZABEL MARIA

Fecha de Matrimonio: 12 DE OCTUBRE DE 2015

Nombres del padre: SALCEDO GALO ALCIDES

Nombres de la madre: SUSCAL GLADYS SARBELIA

Fecha de expedición: 29 DE AGOSTO DE 2013

Información certificada a la fecha: 30 DE MAYO DE 2018

Emisor: LIZBETH CAROLINA PINCAY ZAMBRANO - PICHINCHA-QUITO-NT 13 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 183-125-03945



183-125-03945

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





SECCIÓN CONSULAR DEL ECUADOR EN
BEIJING

ESCRITURA DE: PODER ESPECIAL

OTORGADO POR: JOSE ANTONIO SHEN CHU

11 DE ABRIL 2018





OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN BEIJING



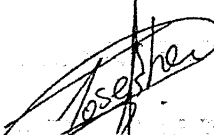
LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 4 / 2018

Tomo . Página 4

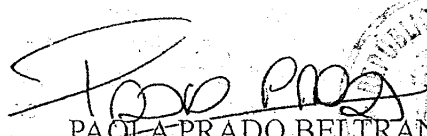
En la ciudad de BEIJING, CHINA, el 11 de abril de 2018, ante mí, PAOLA PRADO BELTRAN, **TERCER SECRETARIA, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES** en esta ciudad, comparece **JOSE ANTONIO SHEN CHU**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Soltero**, Cédula de ciudadanía número **1712164555**, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **JORGE OSWALDO GOMEZ GOMEZ**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con estado civil **Casado** y Cédula de ciudadanía número **1718776360**, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: "Señor Notario: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar una de Poder Especial, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura el señor **JOSE ANTONIO SHEN CHU**, con cédula de ciudadanía número (**171216455-5**) uno siete uno dos uno seis cuatro cinco cinco guión cinco. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Beijing, hábil para contratar y poder obligarse. **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** El señor **JOSE ANTONIO SHEN CHU**, confiero poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor **JORGE OSWALDO GOMEZ GOMEZ** de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado con cédula de ciudadanía número uno siete uno ocho siete siete seis tres seis guion cero (**171877636-0**), para que mi nombre y representación realice lo siguiente: **a)** Intervenga en la constitución de Compañías con la respectiva denominación, que fuere aprobada por la Superintendencia de Compañías, confiriéndole al respecto las más amplias facultades a fin de que intervenga en todos y cada uno de los actos, contratos y diligencias, y trámites que se establecen en la Ley de Compañías y más Leyes de la República del Ecuador para la constitución de una Compañía; **b)** Para que a su nombre y representación firme documentos con relación a la Compañía, suscriba a nombre del mandante las correspondientes acciones y pague el valor de las respectivas aportaciones por las acciones que suscriba ya sea en dinero o en especie y para que en este último caso las especies que fueren aportadas sean valuadas ya sea por los fundadores de la compañía o por peritos por ellos designados en la forma como lo establece la Ley de Compañías del Ecuador; **c)** Para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública de constitución en que se deja expresa constancia de la voluntad del mandante de fundar la compañía o cualquier otra escritura de rectificación, aclaratoria, modificatoria o convalidación que fuere necesaria para el indicado fin; y, para que una vez constituida la referida compañía intervenga a nombre del mandante en las Juntas Generales de Accionistas, con voz y voto dentro de la Compañía, con las más amplias facultades; **d)** El mandante faculta al mandatario para que una vez que se encuentre legalmente constituida la referida compañía, pueda ceder o transferir las acciones ordinarias y nominativas de su propiedad que le corresponde en la referida compañía, cesión y transferencia de tales acciones que la efectuara a favor de una persona natural o jurídica, facultando al apoderado para que suscriba las respectivas notas de cesión en los correspondientes títulos de acciones, suscriba las correspondientes comunicaciones con la compañía cesionaria y en fin efectúe todos los trámites legales necesarios para que la referida cesión y transferencia de acciones y quede completamente legalizada; **e)** Para que realice cualquier trámite que sea necesario en cualquier Institución sea esta Pública o Privada, como también en cualquier Notaría del País. Para que no se alegue falta o insuficiencia de Poder mi mandatario queda investido de todas las facultades que la leyes ecuatorianas le permitan igual las que se encuentran tipificadas en el Código Orgánico General de Procesos; **f)** Para que a nombre y representación del mandante delegue este poder en calidad de Procuración Judicial a un abogado de su confianza. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento."- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este **PODER ESPECIAL** se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y

aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-


JOSE ANTONIO SHEN CHU


PAOLA PRADO-BELTRAN

TERCER SECRETARIA, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES


PAOLA PRADO BELTRAN

TERCER SECRETARIA, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES

Arancel Consular: II 6.2

Valor: 30,00





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE

006 JUNTA No
006 - 177 NÚMERO
1718776360 CÉDULA

GOMEZ GOMEZ JORGE OSWALDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
RUMIPAMBA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 4

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

Nº 171877636-0

CÉDULA
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GOMEZ GOMEZ
JORGE OSWALDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1989-07-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
CINTHYA AUXILIADORA
BRAVO VELEZ

1718776360



ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTE DE LA JRV

IMP. 10M. 343

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GOMEZ JORGE OSWALDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GOMEZ TERESA DE JESUS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-10-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-10-17

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CONTADOR

E38332222



001418783

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: (o/a/s) (útiles)

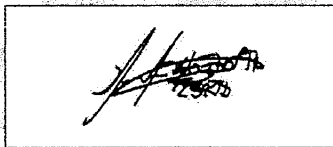
Quito, a 29 MAY 2018

Dra. Maria Foralla Bastidas
NOTARÍA DÉCIMA TERCERA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1718776360

Nombres del ciudadano: GOMEZ GOMEZ JORGE OSWALDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 19 DE JULIO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: CONTADOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BRAVO VELEZ CINTHYA AUXILIADORA

Fecha de Matrimonio: 17 DE OCTUBRE DE 2017

Nombres del padre: GOMEZ JORGE OSWALDO

Nombres de la madre: GOMEZ TERESA DE JESUS

Fecha de expedición: 17 DE OCTUBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 30 DE MAYO DE 2018

Emisor: LIZBETH CAROLINA PINCAY ZAMBRANO - PICHINCHA-QUITO-NT 13 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 184-125-04906



184-125-04906

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente

